

RESOLUCION No.135
10 de noviembre de 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el director del instituto de desarrollo municipal tiene como funciones ejercer la dirección y manejo del instituto y sus empleados.
2. Que el artículo 34 de la ley 734 de 2002 establece como deber de los servidores públicos : *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*
3. Que el decreto nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 establece que: *al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*
4. Que la entidad en aras de continuar con el buen servicio propende por un buen clima laboral y un excelente manejo del talento humano, buscando fortalecer el buen desempeño, el compromiso, la responsabilidad y la mejora continua.
5. Que un horario especial para compensar los días hábiles de las festividades navideñas como lo son el 24 de diciembre "navidad" y 31 de diciembre "fin de año", le permitirían a los empleados ampliar el ámbito temporal para que puedan compartir con sus seres queridos, incrementando su satisfacción personal y laboral.

RESOLUCION No.135
10 de noviembre de 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD"**

6. Que la administración municipal a través del decreto No. 333 del 09 de noviembre de 2021 modifico transitoriamente la jornada laboral estableciendo jornada de trabajo los días sábado 13 y 27 de noviembre de 2021 para compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2021 respectivamente.
7. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral, el cual es susceptible de modificar como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, razón por la cual se acoge a los lineamientos del orden central, e implementará igual jornada laboral especial transitoria.
8. Que es viable compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2021, días de festividades navideñas y de fin de año, dado que no se afecta la prestación de los servicios públicos.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA LABORAL: Establecer como jornada de trabajo especial para los servidores públicos del IDM el día sábado 13 de noviembre de 2021 como compensatorio del día 24 de diciembre de 2021 y el día sábado 27 de noviembre de 2021 como compensatorio del día 31 de diciembre de 2021, ambas fechas en la jornada laboral continua del horario comprendido desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

RESOLUCION No.135
10 de noviembre de 2021

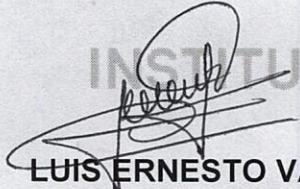
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD"**

ARTICULO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO: Se velará por el respectivo cumplimiento de esta resolución, instando a los jefes de cada dependencia para ello. De igual manera los funcionarios que tengan permiso de estudio y docencia deberán coordinar con el jefe de cada dependencia la manera de compensar.

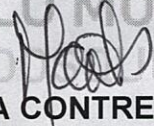
ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y cartelera.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera

PROYECTO MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISÓ LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ

APROBO  LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ